

### Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7167-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Asunto: Controles ejecutados "Centro Histórico de Quito".

Señorita Ingeniera Cristina Reyes Merino Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2056-O de 17 de agosto de 2022, mediante el cual manifestó: "(...) operativos de control de espacio público y mayos presencia de personal de Cuerpo de Agentes y de AMC para el control de comerciantes informales en el Centro Histórico, ya que no cumplen con los permisos respectivos (...)", me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En razón de las potestades antes descritas, la Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control a través de varias mesas de trabajo interinstitucionales llevadas a cabo con las diferentes entidades competentes en materia de control del GAD Distrito Metropolitano de Quito, desde el mes de octubre de 2021 planifica y ejecuta controles permanentes de conformidad con el Plan Operativo "Recuperación y Control del Espacio Público en el Centro Histórico".

Entre los ejes de control que se realizan se encuentran: (i) control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público; (ii) verificación de permisos de comerciantes autónomos (PUCA) y (iii) verificación de la licencia metropolitana única para el ejercicio de la actividad económica (LUAE) emitidas por la Administración Zonal Manuela Sáenz.

En ese orden de ideas, me permito remitir en anexo el informe *AMC-UO-2022-253*, correspondiente a las acciones ejecutadas en el Centro Histórico de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





## Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7167-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

### Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Isabel Jimenez Roche

## DIRECTORA METROPOLITANA DE INSPECCIÓN AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

#### Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2022-2056-O

#### Anexos

 $\hbox{-} AMC\hbox{-}UO\hbox{-}2022\hbox{-}253\hbox{-}signed\hbox{-}signed\hbox{-}signed\hbox{-}pdf$ 

## Copia:

Señor Abogado

Jaime Andrés Villacreses Valle

**Supervisor Metropolitano** 

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señora

Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri

Asistente Administrativa

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Señor Ingeniero

Victor Adrian Mullo Pilamunga

Funcionario Directivo 9

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ADRIAN MULLO PILAMUNGA		AMC-DMIP	2022-09-09	
Revisado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	aijr	AMC-DMIP	2022-09-13	
Revisado por: Wellington Andrés Sánchez Sevillano	wass	AMC-DMIP	2022-09-12	
Aprobado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	aijr	AMC-DMIP	2022-09-13	







# GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UNIDAD DE OPERATIVOS

INFORME AMC-UO-2022-253

### Responsable Unidad de Operativos:

Sr. Wellington Sanchez Sevillano

Lugar Intervenido:

Centro Histórico de Quito

#### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

### 2. OBJETIVO

Fortalecer la prevención, disuasión y control, con el apoyo de las entidades jurídicas municipales y la participación ciudadana, para lograr disminuir los comportamientos lesivos, crear conciencia y garantizar el ordenamiento y la convivencia pacífica

#### 3. ACCIONES OPERATIVAS

- Analizar estratégicamente los lugares a intervenir dentro del DMQ, por la Unidad de Operativos.
- Estructurar macro operativos de control, de acuerdo con la planificación establecida en las mesas de coordinación Interinstitucional.
- Ejecutar el control del cumplimiento del ordenamiento jurídico con concientización y participación ciudadana, mediante la inspección, instrucción, resolución y ejecución del procedimiento administrativo sancionador para mejorar la calidad de vida y promover la convivencia pacífica en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Agencia Metropolitana de Control.
- Impulsar la participación de las instituciones Municipales y de Gobierno Central en los operativos a desarrollar.







#### **EJES DE CONTROL**

Procedimiento Administrativo Sancionador por la mala utilización del espacio público; libadores en la vía pública; construcciones sin licencias, control de armas blancas, grafitis, fachadas y aceras; mala tenencia de la fauna urbana; control del ejercicio de actividades económicas, sean estas fijas o ambulantes, sin los permisos respectivos; publicidad exterior; depósito de residuos sólidos, tales como escombros en predios inhabitados, quebradas o espacio público en general; espectáculos públicos, entre otros.

#### 5. DESARROLLO.

La Unidad de Operativos de la Dirección Metropolitana de Inspección y la Dirección Metropolitana de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (Grupo Especial GAD-S o GAD-R), planifica y ejecuta controles permanentes en toda la Administración Zonal Manuela Sáenz, conforme lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano que de manera textual señala:

"(...) Artículo 1263.- Del permiso metropolitano.- El permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de la actividad económica de las trabajadoras y trabajadores autónomos en los espacios de uso público destinados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será determinado por las Administraciones Zonales.

El permiso se otorgará de conformidad a un formato único que será establecido en la normativa de ejecución de esta normativa. En el caso de las trabajadoras y trabajadores autónomos ambulantes y en transportación pública se otorgará el permiso metropolitano correspondiente en la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

Artículo 1267.- Quedan prohibidas todas las disposiciones verbales o escritas, que violenten las normas establecidas en esta normativa y su normativa de ejecución. El funcionario que emita permisos metropolitanos con formatos distintos a los autorizados, o que no cumpla con todos los requisitos establecidos en esta normativa y su normativa de ejecución, será sancionado conforme al ordenamiento jurídico vigente

Art 327.- Organos competentes: Los funcionarios decisores serán competentes para resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en este título y en el ordenamiento jurídico, previa instrucción y a solicitud del funcionario instructor competente de la Agencia Metropolitana de Control;







# Municipio de Quito

Art. 328.- Medidas Cautelares: Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurran circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, bienes o el ambiente; o que supongan peligro o daño manifestó, podrá resolver cautelarmente tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante su instrucción entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los defectos existentes y como máximo hasta la resolución del procedimiento administrativo, en la que se deberán confirmar o revocar las medidas adoptadas; y,

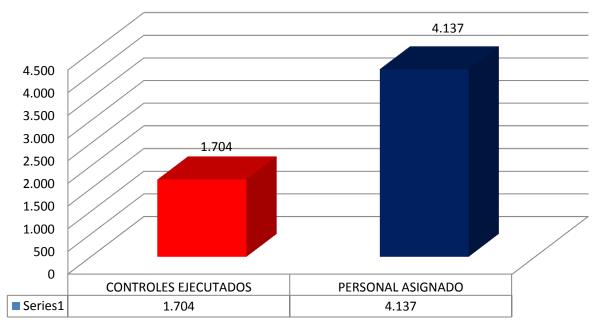
Art 1291.- Medidas Cautelares.-El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso (...)".

En razón de las potestades antes descritas, me permito detallar las acciones ejecutadas por esta entidad de control del 16 de octubre de 2021 al 08 de septiembre de 2022.

## □ Nro. Controles ejecutados.

CONTROLES EJECUTADOS	PERSONAL ASIGNADO
1.704	4.137
1.704	4.137

## Controles ejecutados Espacio público / Licenciamiento











Detalle Sanciones Generadas.

Administración Zonal	Materia / Infracción	No. Actos de Inicio
	mal uso de LUAE	13
	sin LUAE vigente	12
	no posee LUAE	119
	PUCA caducada	47
	mal uso PUCA	3
	cambio de giro de la actividad autorizada en el PUCA	3
	Grafiti y pintura sin autorización	6
	Daño al mobiliario y bienes públicos	2
	Tenencia armas blancas en espacio público	16
	Libar en espacio público	12
MANUELA SÁENZ - CENTRO HISTÓRICO	medidas de bioseguridad en establecimiento	4
	no presenta medidas de bioseguridad el establecimiento	1
	no se cumple con el distanciamiento social dentro de establecimiento	1
	sin normas de bioseguridad en establecimiento	5
	sin mascarilla dentro de local comercial	1
	sin mascarilla en el espacio público	8
	sin mascarilla en el vehículo	2
	no usa mascarilla en el espacio público	1
	uso indebido de espacio público	24
	Uso indebido del espacio público con caseta sobre el espacio público.	1
	Incumplimiento a normas técnicas para zonas especiales turísticas	1
	Uso indebido del espacio público con rotulo sobre el espacio público.	1
	TOTAL	282







□ Detalle Medidas Cautelares.

Tipo de Productos	No. Medidas Cautelares
Retención cajetillas de cigarrillos	725
Retención de producto perecible	461
Retención de producto noperecible	1.184
Retención de coches	56
Retención de gavetas	2
Retención de Mobiliario Lustrabotas	3
Retención de Licor Artesanal	10
Clausuras por LUAE	54
Producto pirotécnico (185 cajas de lluvia de estrellas, 30 volcanes pequeños, 12 mariposas, 75 unidades misiles pirotécnicos, 49 silbadores.	1
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES	2.496

□ Nro. Comerciantes autónomos no regularizados, socializados la normativa metropolitana vigente.

COMERCIANTES AUTÓNOMOS NO REGULARIZADOS RETIRADOS DEL ESPACIO PÚBLICO / INFORMADOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE









6. REPORTE FOTOGRÁFICO.



























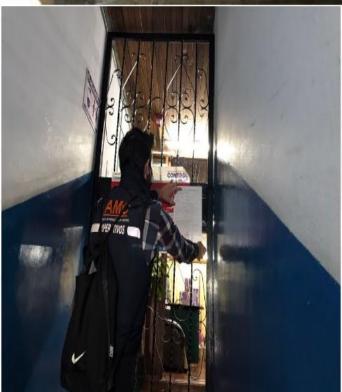




















ELABORADO POR:	Víctor Mullo/ Unidad de Operativos	
REVISADO POR :	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	
APROBADO POR:	Wellington Sanchez /Responsable Unidad de Operativos	



